



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00097423-NEU-ADM#MTDS -EXPTE. FISICO N° 9930-000078/20.--
ACEPTACIÓN DE FONDOS S.R.T.-

VISTO:

El expediente N° 9930-000078/2020 del Registro de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, los EX-2020-00058418-NEU-LEGAL#MTDS y EX-2020-00097423-NEUADM#MTDS; y

CONSIDERANDO:

Que entre el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) se celebró el Convenio Específico 2020, mediante Expediente EX-2019-113775569-APN-SRI#SRT, el cual tiene como finalidad garantizar el mejoramiento de la calidad del trabajo, las condiciones y el medio ambiente, la correcta registración de los trabajadores, la disminución de los accidentes de trabajo entre otras;

Que la vigencia del Convenio es por un periodo de doce (12) meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año y en el mismo se establece que la transferencia de los fondos quedará habilitada cuando el Comité de Trabajo y Coordinación de la S.R.T. certifique el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio en cuanto a cantidad y composición de las mismas; y será equivalente a las metas realizadas;

Que la S.R.T. remitirá una cuota en los meses de enero, abril, julio y octubre del corriente año equivalente a la suma de tres (3) valores mensuales que se fija en pesos ochocientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y tres (\$876.343.-), totalizando un monto anual de pesos tres millones quinientos cinco mil trescientos setenta y dos (\$3.505.372.-) y en los meses de julio y noviembre un suplemento extraordinario de pesos ciento noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y tres (\$194.743.-);

Que el Convenio es por un monto total de pesos tres millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho (\$3.894.858.-);

Que con fecha 08 de mayo de 2020 ingresó a la Cuenta Corriente N° 153/22 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo radicada en el Banco Provincia de Neuquén S.A. la suma de pesos setecientos sesenta y cinco mil trescientos diez con 54/100 (\$765.310,54.-) en concepto del primer desembolso parcial;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial

de Legal y Técnica ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que por lo enunciado corresponde emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Convenio Específico 2020 celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.), tramitado mediante Expediente EX-2019- 113775569-APN-SRI#SRT, que como IF-2020-00149035-NEULEGAL#MTDS forma parte del presente.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos transferidos por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T.) por la suma de pesos setecientos sesenta y cinco mil trescientos diez con 54/100 (\$765.310,54.-), destinados al financiamiento parcial de los gastos que le demande la realización de las acciones emergentes del Convenio Específico ratificado por el artículo 1° precedente, los cuales serán imputados a las siguientes partidas del presupuesto general vigente:

CLASIFICACIÓN DE RECURSO

JUR	00	Administración Central
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	01	Ingresos Corrientes
FUNC	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INCI	01	Del Sector Público Nacional
Ppal.	02	Organismos Descentralizados Nacionales
Par	02	Afectados.
Spar	362	Aporte Superintendencia de Riesgos de Trabajo
FUFI	5362	Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación

TOTAL DEL RECURSO \$765.310,54.-

CLASIFICACIÓN DEL LA EROGACIÓN

PRG 047 - SUB 002 FISCALIZACIÓN LABORAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	01	27	00	000	5362	0000	\$765.310,54.-

Artículo 3°: ACÉPTANSE los fondos a transferir por la diferencia de pesos tres millones ciento veintinueve mil quinientos cuarenta y siete con 46/100 (\$3.129.547,46), los cuales conforman la totalidad del Convenio Específico ratificado por el artículo 1° del presente, los que serán imputados a las siguientes partidas de gasto del presupuesto general vigente:

CLASIFICACIÓN DE RECURSO

JUR	00	Administración Central
-----	----	------------------------

SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	01	Ingresos Corrientes
FUNC	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INCI	01	Del Sector Público Nacional
Ppal.	02	Organismos Descentralizados Nacionales
Par	02	Afectados.
SPAR	362	Aporte Superintendencia de Riesgos de Trabajo
FUFI	5362	Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación

TOTAL DEL RECURSO \$3.129.547,46.-

CLASIFICACIÓN DEL LA EROGACIÓN

PRG 047- SUB 002- FIZCALIZACIÓN LABORAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	01	27	00	000	5362	\$1.368.000,00.-
03	PP	04	03	06	02	02	05	00	000	5362	\$297.498,07.-
03	PP	04	03	06	02	02	09	00	000	5362	\$298.020,00.-
03	PP	04	03	06	02	03	07	00	000	5362	\$398.173,39.-
03	PP	04	03	06	02	03	09	00	000	5362	\$315.741,00
03	PP	04	03	06	02	04	03	00	000	5362	\$452.115,00.-

TOTAL DEL GASTO \$3.129.547,46.-

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a propiciar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los gastos derivados de la presente norma, las que serán elevadas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: **NOTIFÍCASE** de la presente norma a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a la Subsecretaría de Hacienda dependientes, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo, y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial, y archívese.

